

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2415
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Amparo Liliana Castañeda Rojas
Demandado: Johan Alberto Isaza y Jorge Mario Bedoya Zapata
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00157-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la apoderada judicial del demandado Johan Alberto Isaza, quien le ha sustituido el poder a otra profesional del derecho para que continúe el trámite del mismo.

Revisado el memorial poder aportado se establece que este no cumple los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni los establecidos en el inciso 2º del artículo 74 del C.G.P, por carecer de presentación personal.

De otra parte y revisado el presente asunto se establece que la misma mandataria judicial en escrito del 29-jul-2022 presentó renuncia al poder, lo cual se negó por parte del Despacho, ya que, como se le indicó en providencia del 12 de agosto de 2022, no aportó con su escrito la constancia de haber informado a su poderdante.

Por lo anterior, habrá de requerirse a la togada para que verifique si renuncia o sustituye poder debiendo acreditar lo ya establecido anteriormente.

el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de sustitución de poder por cuanto el memorial aportado no cumple los requisitos de ley.

SEGUNDO: REQUERIR a profesional del derecho que actúa como apoderada del citado demandado, para que informe si renuncia o sustituye poder, lo cual deberá presentar en debida forma, según la decisión que tome.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0563d2dcd16ad8a69565858d147aaa33c1ff604a624aec3daa3b7db427d784e6**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>